



MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

Dirección General de Derechos de los Animales

Sr. José Ramón Becerra Carollo – Director general –
Paseo del Prado, 18-20
28014 Madrid

Señores,

Por medio de la presente, en nombre del Colegio Oficial de Veterinarios de Barcelona, el COVB, me dirijo a ese organismo con el fin de remitir, entre otros documentos, un informe del Comité Científico del COVB, formado por expertos del más alto nivel científico en el campo de la Veterinaria, relativo a la posible infracción en la cría de perros pertenecientes a la denominada estirpe “exotic Bully”.

Nos referimos a lo dispuesto en el artículo 75.h) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, que tipifica como infracción muy grave “el uso de la selección genética de animales de compañía que conlleve un detrimento para su salud”.

El citado informe recoge, a petición del Comité de Deontología del COVB a raíz de una serie de denuncias relacionadas con los perros de dicha estirpe, evidencias técnicas y científicas que apuntan a prácticas de cría que podrían vulnerar la normativa vigente, en particular aquellas relacionadas con la selección genética orientada a rasgos morfológicos que comprometen la salud y el bienestar de los animales indicadas en el precepto antes citado.

A través de la presente, se pone en conocimiento de esa Dirección General la existencia de dichos hechos, con el objeto de que, si así se estima oportuno, se proceda a su valoración y a la adopción de las medidas que correspondan en el ámbito de sus competencias por cuanto se trataría de una selección genética orientada exclusivamente a objetivos estéticos que no cumplirían los criterios que afectan al bienestar animal.

Se adjuntan los siguientes documentos:

Documento número 1: Petición del Comité de Deontología al Comité Científico de un posicionamiento sobre la cría de perros “exotic bully” y las afectaciones de salud y bienestar.

Documento número 2: Evaluación científica y normativa de las afectaciones y el bienestar asociadas a la cría de perros de la estirpe “exotic bully” del Comité Científico.

Documento número 3: Información localizada en Internet de criadores de perros “exotic bully”.



De acuerdo con la documentación que se adjunta, se solicita que se realice una investigación de la cría de estos animales que, al margen de las actuaciones que las autoridades competentes determinen realizar, incluyan la solicitud de informes veterinarios periciales de individuos de la estirpe “exotic bully” que verifiquen las patologías indicadas, así como la realización de cuantas actuaciones que se estimen pertinentes, incluyendo, en su caso, la prohibición de este tipo de selección genética por parte de las autoridades competentes.

Les informamos que se ha procedido a trasladar copia de la presente carta a la Dirección General de políticas ambientales y medio Natural de la Generalitat de Catalunya.

Finalmente, les comunicamos que la experiencia de algunos veterinarios clínicos del Comitè de Deontologia del COVB, durante la atención veterinaria de los animales de esta estirpe, se ha puesto de manifiesto que muchos de estos han sido sometidos a otoplastias por motivos estéticos.

Quedo a su disposición para ampliar cualquier información adicional que pudiera ser necesaria.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Joan Mesia – Presidente –

Col·legi Oficial de Veterinaris de Barcelona



SORTIDA Núm.